

Rad No.: 25-240-121479

Barranquilla, 9/05/2025

Señor(a)
MARINELDA DE LEON COLON
sharikcobas@gmail.com
Carrera 35 No. 50 - 82 Barrio Lucero
Barranquilla

Contrato: 66955110

Asunto: Confirmación de comunicación.

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 23 de abril de 2025, radicada bajo el No. WEB 25-007276, relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 35 No. 50 - 70 Piso 2 Apartamento 1 de Barranquilla, nos permitimos hacerles los siguientes respetuosos comentarios:

El día 23 de abril de 2025, la señora MARINELDA DE LEON COLON, presentó a través de nuestra página web, bajo radicado WEB 25-007275, un derecho de petición que versa sobre los mismos hechos (Solicitud de retiro de crédito y bloqueo de cupo Brilla), del derecho de petición presentado por usted el día 23 de abril de 2025, bajo radicado WEB 25-007276.

Al respecto, es importante indicarle que el derecho de petición presentado el día 23 de abril de 2025, bajo radicado WEB 25-007275, fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación 25-240-121173 del 8 de mayo de 2025, la cual, se encuentra en trámite de notificación.

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el derecho de petición presentado el día 23 de abril de 2025, bajo radicado WEB 25-007276, relativo a la Solicitud de retiro de crédito y bloqueo de cupo Brilla, fue resuelto a través de la comunicación 25-240-121173 del 8 de mayo de 2025, que se encuentra en proceso de notificación, por lo que, GASCARIBE S.A. E.S.P., reitera lo expresado en nuestra comunicación 25-240-121173 del 8 de mayo de 2025.

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
226221295